


| | | |
|---|----------------------|-----------------------|
|  | INFORME FINAL | CÓDIGO: F-OCI-EVA-006 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 1 de 12 |

Auditoria al cumplimiento de la resolución interna D-192 del 2022 – Requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación

Fecha del Informe: 20-10-2025
Nombre Auditor(es): Juan Antonio Gutiérrez
 Erika Melissa Rendón
No. Informe: OCI-31-2025

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Servicio Geológico Colombiano en relación con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Alcance: el periodo de análisis abarcó del 01 de septiembre de 2024 al 31 agosto de 2025, y se efectuó al Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano.

2. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Resolución interna D-192 del 17 de junio del 2022.
- Procedimiento “PR-GEO-IGP-001 Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP)” V3.
- Procedimiento “PR-GEO-TTB-001 Autorización para la tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico” V2
- Procedimiento “PR-GEO-AMB- 001 Autorización para la movilización y/o exhibición de bienes muebles de interés geológico y paleontológico dentro del territorio nacional” V2
- Procedimiento “PR-GEO-ETE-001 Autorización para la Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País” V2
- Procedimiento “PR-GEO-AEI001 Solicitud de autorización para el desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico” V2.
- Formatos asociados a los procedimientos vigentes

3. ANÁLISIS

3.1 Metodología aplicada

La metodología que se aplicó en la evaluación del cumplimiento de la resolución interna D-192 del 2022 fue la siguiente:


- Comunicación del Plan de Auditoría a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas mediante memorando de radicado 2025-130-004455-3 del 29 de agosto 2025.

- Se solicitó al Coordinador GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas: el seguimiento y las evidencias con relación al cumplimiento de la resolución interna D-192 del 2022, tomando como periodo de análisis desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 agosto de 2025.
- Verificación de las evidencias entregadas frente a la normatividad y procedimientos vigentes.
- Se realizó una prueba de recorrido el 24 de septiembre de 2025, enfocada los procedimientos aplicados para la gestión integral del patrimonio Resolución D-192/2022.
- Se realizó una entrevista al GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas para el seguimiento de los trámites solicitados para autorizaciones bajo la Resolución D-192/2022, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la mencionada resolución.
- Se envió del informe preliminar de la evaluación del cumplimiento de la resolución interna D-192 del 2022 a la Coordinadora GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas con radicado 2025-130-005410-3 del 08/10/2025 para comentarios, del cual la OCI recibió respuesta mediante radicado 2025-390-005565-3 del 15/10/2025.

3.2 Procedimientos aplicables a los instrumentos de identificación, protección y conservación del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

La Oficina de Control Interno (OCI) identificó los siguientes documentos vigentes en ISOLUCION, relacionados con el cumplimiento de la Resolución Interna D-192 del 2022 del Grupo Museo Geológico e Investigaciones, los cuales fueron agrupados de la siguiente manera:

| Tipo de documento | Nombre | Código |
|---|--|--------------------|
| Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico | | |
| Procedimiento | Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) | PR-GEO-IGP-001 V3 |
| Instructivo | De usuario para solicitar el registro en el inventario nacional geológico y paleontológico de piezas o colecciones | IN-GEO-IGP-003 V1 |
| Formato | Solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico (INGEP) | F-GEO-RMP-001 V4 |
| Tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico | | |
| Procedimiento | Autorización para la tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico | PR-GEO-TTB-001 V2 |
| Instructivo | De usuario para solicitar la autorización para la tenencia temporal de bienes de interés geológico y paleontológico | IN-GEO-TTB-001 V1 |
| Formato | Solicitud de autorización para la tenencia temporal de bienes de interés geológico y paleontológico | F-GEO-TTE-001 V3 |
| Movilización y/o exhibición de bienes muebles de interés geológico y paleontológico dentro del territorio nacional | | |
| Procedimiento | Autorización para la movilización y/o exhibición de bienes muebles de interés geológico y paleontológico dentro del territorio nacional | PR-GEO-AMB- 001 V2 |
| Instructivo | De usuario para solicitar la autorización para la movilización y/o exhibición de bienes de interés geológico y paleontológico dentro del territorio nacional | IN-GEO-AMB-002 V1 |
| Formato | Solicitud de autorización para la movilización y/o exhibición de bienes muebles de interés geológico y paleontológico dentro del territorio nacional | F-GEO-AME-001 V3 |

| | | |
|---|----------------------|-----------------------|
|  | INFORME FINAL | CÓDIGO: F-OCI-EVA-006 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 3 de 12 |

| Tipo de documento | Nombre | Código |
|--|--|--------------------|
| Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País | | |
| Procedimiento | Autorización para la Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País | PR-GEO-ETE- 001 V2 |
| Instructivo | De usuario para solicitar la autorización para la exportación temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico para su estudio y/o exhibición fuera del país | IN-GEO-ETE- 001 V1 |
| Formato | Autorización para la Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País | F-GEO-SPB-001 V3 |
| Excavación e intervención de carácter paleontológico | | |
| Procedimiento | Autorización para el desarrollo actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico | PR-GEO-AEI-001 V2 |
| Instructivo | De usuario para solicitar autorización para el desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico | IN-GEO-AEI-01 V1 |
| Formato | Solicitud autorización desarrollo actividades excavación e intervención carácter paleontológico | F-GEO-AAE-001 V3 |
| Instructivos generales | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de tasación para piezas declaradas como bienes muebles de interés geológico y paleontológico IN-GEO-AMB-003 V1 • Metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o EX SITU IN-GEO-IGP-002 V4 • Lineamiento para la conservación de patrimonio geológico y paleontológico en almacenamiento y exhibición IN-GEO-TTB-002 V1 • Lineamiento para el transporte y embalaje de patrimonio geológico y paleontológico IN-GEO-AMB-001 V1 | | |

Se evidenció que el GT Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, cuenta con los instrumentos para la correcta identificación, protección y conservación del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación; sin embargo, en las entrevistas con la dependencia, se determinaron:

- Actividades de acompañamiento técnico para el diligenciamiento de los formatos de solicitud de los diferentes trámites del Inventario del Patrimonio Geológico y Paleontológico mencionados, evaluaciones técnicas de la información diligenciada en los formatos de solicitud, mesas de trabajo para resolver dudas y subsanar aspectos mencionados en las evaluaciones técnicas, comunicación constante con los usuarios, y reuniones previas a la expedición de las resoluciones, las cuales no están incluidas en los procedimientos arriba mencionados
- En la revisión de los procedimientos se observó que el resultado de la revisión inicial de la solicitud y la asignación del evaluador se notifican por medio de un memorando enviado al usuario y al evaluador, por lo que se aconseja al proceso unificar estos dos pasos en uno, debido a que se efectúan de manera simultánea.

3.3 Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles Interés Geológico y Paleontológico

El Servicio Geológico Colombiano es la entidad responsable de gestionar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), un registro de todos los bienes geológicos y paleontológicos de

interés científico y patrimonial identificados. Este inventario es fundamental para la correcta identificación, protección y conservación del patrimonio geológico y paleontológico, los cuales constituyen parte integral del patrimonio natural y cultural de la nación. Con relación a este trámite, la resolución indica que:

- Se puede realizar a través de la página web, ingresando al botón “*Ventanilla única de atención*” y seleccionando la opción de “*Museo Geológico e Investigaciones Asociadas*”. Allí, se informa a los ciudadanos que pueden presentar la solicitud de manera presencial en las oficinas de la entidad o mediante el correo electrónico tramitespatrimonio@sgc.gov.co.
- Una vez radicada la solicitud, el Servicio Geológico Colombiano realizará la valoración de los elementos geológicos o paleontológicos a efectos de determinar si los mismos hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la nación, y expedirá la resolución que resuelve el trámite dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su presentación, prorrogable por un periodo igual, contados a partir de su solicitud.

En la revisión de la información entregada a esta oficina, se observó que:

- En el periodo evaluado se recibieron las siguientes 2 solicitudes, las cuales se diligenciaron en los formatos vigentes (Solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico (INGEP) F-GEO-RMP-001) con los registros y documentos fotográficos correspondientes; sin embargo, no cumplieron con los requerimientos técnicos necesarios para dar continuidad al trámite y generar la resolución de registro en el inventario:

| Solicitante | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta SGC |
|--|---|--|
| Colección geológica de la Fundación Educativa Santa Bárbara | Radicado No. 2025-280-005853-1 del 12/06/2025 | Radicado No. 2025-390-007642-2 del 11/07/2025 con asunto: Notificación de suspensión de trámite de Registro en el INGEF 2025 |
| Colección geológica del tránsito de la cordillera oriental (TCO) | Radicado No. SGC-2-2025-002215 del 27/02/2025 | Radicado: SGC-1-2025-003905 del 14/04/2025 con asunto: Notificación de suspensión de trámite de Registro en el INGEF 2025 |

- De diciembre del 2024 a junio del 2025, se emitieron las siguientes 6 resoluciones de solicitudes radicadas por los usuarios en las vigencias 2023 y 2024, donde se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico:

| Nombre de la Colección que solicitó el trámite | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta | Resolución SGC |
|---|--|---|--|
| Colección geológica FT del municipio de Puerto Boyacá | Radicado No. 20231200065402 21/07/2023 | Correo Electrónico 16/06/2024 (no se evidenció radicado asociado) | Resolución DGB-1498 de 06 de diciembre 2024 donde relacionan 104 piezas Correo solicitud de publicación de colección en micrositio 06 de diciembre 2024 |
| Colección geológica del MUPAPA - Museo Paleontológico de La Peña, Atlántico | Radicado No. SGC-2-2024-000592 18/01/2024 | Radicado No. SGC-1-2024-001397 16/02/2024 | Resolución número DGB – 0426 de 12 de mayo de 2025 donde relacionan 145 piezas Correo solicitud de publicación de |

| Nombre de la Colección que solicitó el trámite | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta | Resolución SGC |
|--|---|--|--|
| | | | colección en micrositio 14 de mayo de 2025. |
| Colección geológica de Casa de Fósiles | Radicado No. 20231200126622 22/12/2023 | Radicado No. SGC-1-2024-001390 16/02/2024 | Resolución número DGB – 0427 de 12 de mayo de 2025 donde relacionan 404 piezas Correo solicitud de publicación de colección en micrositio 14 de mayo de 2025. |
| Colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia | Radicado No. 20231200043382 05/06/2023 | Radicado No. 20233800056371 07/06/2023 | Resolución número DGB – 0484 0427 de 23 de mayo de 2025, donde se relacionan 558 piezas Correo solicitud de publicación de colección en micrositio 03 de junio de 2025. |
| Colección geológica JAE de la ciudad de Manizales | Radicado No. 20231200041952 04/07/2023 | Radicado No. 20233800071571 12/07/2023 | Resolución número DGB – 0509 de 28 de mayo de 2025, se relaciona 1 pieza Correo solicitud de publicación de colección en micrositio 06 de junio de 2025. |
| Colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de Los Andes | Radicado No. 20231200099642 12/10/2023 | Radicado No. 20233800121551 08/11/2023 | Resolución número DGB – 0542 de 05 de junio de 2025, se relacionan 429 piezas Correo solicitud de publicación de colección en micrositio 13 de junio de 2025. |

En la revisión de las anteriores resoluciones se observó que fueron emitidas superando los 30 días hábiles y la prórroga establecida en la Resolución interna D-192 del 17 de junio del 2022. El GT de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas indicó que las demoras en las contrataciones de los años 2024 y 2025, afectó contar con las personas que tenían a cargo la gestión de dichas solicitudes, y que el talento humano de planta es muy limitado para todas las funciones que tienen; además, se deben surtir diferentes etapas con otras dependencias, las cuales también implican tiempo que es asignado de acuerdo con la prioridad que se tenga en el momento.

3.4 Autorizaciones para la tenencia temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Con respecto a estas autorizaciones, la resolución 192/2022 y los procedimientos establecen que:

- El interesado en obtener la autorización deberá diligenciar el formulario de solicitud de autorización para la tenencia temporal de bienes de interés geológico y paleontológico F-GEO-TTE-001 V3, y aceptar el compromiso de custodia y protección de dichos bienes. Una vez radicada la solicitud, se procederá a realizar la evaluación de la información allegada, verificando que con la autorización no se afecte la integridad y conservación de los bienes.

- Para la evaluación de la información y la expedición de la resolución mediante la cual se autoriza o no la tenencia temporal, el SGC cuenta con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la solicitud, prorrogables por un periodo igual, cuando en el marco de la solicitud se requieran realizar actividades adicionales para verificar las condiciones de conservación y/o el SGC determine necesario adelantar la visita técnica para tal efecto.
- La autorización puede ser otorgada por 10 años a personas naturales como jurídicas

El GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas informó que en el periodo evaluado se presentaron 2 solicitudes, para el trámite de autorizaciones relacionadas con la tenencia temporal, con los siguientes avances:

| Solicitado por | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta SGC | Tipo de respuesta / Estado |
|---|---|---|--|
| Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, Valle del Cauca | Radicado No. 2025-280-007592-1 del 01/08/2025 | Radicado No. 2025-390-009716-2 del 22/08/2025 | Suspensión por requerimientos / en desistimientos tácito ya que no cumple con los requerimientos solicitados |
| CIP - Centro de Investigaciones Paleontológicas, Villa de Leyva, Boyacá | Radicado No. 2025-280-007970-1 del 12/08/2025 | Radicado No. 2025-390-009754-2 del 25/08/2025 | Continuidad con el trámite / Pendiente de la expedición de la resolución, debido a que no ha sido emitido el compromiso de custodia por parte del solicitante, este compromiso implica mesas técnicas para entender las necesidades y ajustes de la colección. |

En forma adicional, se observaron las siguientes comunicaciones de dos solicitudes remitidas por los usuarios en las vigencias 2023 y 2024, las cuales fueron devueltas en varias oportunidades, debido a que el usuario no anexó la información total requerida para la continuidad del trámite:

| Colección que realizó la solicitud | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta SGC | Tipo de respuesta |
|--|--|---|-----------------------------------|
| Colección geológica del municipio de Quinchía, Risaralda | Trámite I: Radicado 20231200120822 del 14/12/2023 | Radicado SGC-1-2024-008005 del 21/06/2024 | Suspensión por requerimientos |
| | Trámite II: Radicado SGC-2-2024-010107 del 13/09/2024 | Radicado SGC-1-2024-013510 del 04/10/2024 | Desistimiento tácito ¹ |
| Colección geológica del Municipio de Sáchica, Boyacá | Trámite I Radicado SGC-2-2024-004588 del 16/04/2024 | Radicado SGC-1-2024-006838 del 31/05/2024 | Suspensión por requerimientos |
| | Trámite II Radicado SGC-2-2024-009789 del 06/09/2024 | Radicado SGC-1-2024-012527 del 18/09/2024 | Suspensión por requerimientos |

¹ El Artículo 21 de la Resolución SGC D-192 del 2022 indica: “Desistimiento tácito. En los eventos que se presenten en cualquiera de los trámites presentados en esta resolución peticiones incompletas o cuando no se satisfagan los requerimientos solicitados por el Servicio Geológico Colombiano en desarrollo de los mismos, se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

| Colección que realizó la solicitud | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta SGC | Tipo de respuesta |
|------------------------------------|--|---|---|
| | Trámite III Radicado SGC-2-2024-011740 del 30/10/2024 | Radicado SGC-1-2024-017172 del 09/12/2024 | Suspensión por requerimientos |
| | Trámite IV Radicado SGC-2-2024-013935 del 24/12/2024 | Radicado 1-2025-000792 del 06/02/2025 | Continuidad con el trámite Ver Nota 1 |

Nota 1. A la fecha de emisión de este informe, aún no se cuenta con la expedición de la resolución de esta solicitud, la cual completa más de los 30 días hábiles contados desde el 6 de febrero de 2025, porque según explicación del GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas está pendiente el establecimiento del compromiso de custodia y protección por parte del solicitante, el cual implica mesas técnicas para entender las necesidades y los compromisos de custodia y protección de dichos bienes, verificando que con la autorización no se afecte la integridad y conservación de los bienes.

3.5 Autorizaciones para la exportación temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su estudio y/o exhibición fuera del país.

En lo relacionado con estas autorizaciones, la resolución 192/2022 y los procedimientos establecen que:

- El interesado en obtener la autorización deberá diligenciar el formulario de solicitud de autorización para la Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País F-GEO-SPB-001 V3, junto con los siguientes documentos: Actas de préstamo de las piezas, documentos y actos que acrediten el representante legal para adelantar la solicitud de autorización y la suscripción del contrato de comodato y la carta de compromiso de retorno del bien al país y manejo adecuado de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico. Una vez radicada la solicitud, se procederá a realizar la evaluación de la información allegada, y se definirá el valor nominal asignado como base de tasación del Bien Mueble de Interés Geológico y Paleontológico objeto de autorización.
- Para la evaluación de la solicitud y la expedición de la resolución mediante la cual se autoriza o no la exportación temporal, el SGC cuenta con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la solicitud, prorrogables por un periodo igual, cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados.
- De acuerdo con la información entregada, en la vigencia se presentó el primer trámite de solicitud para la autorización de la exportación temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, relacionada con un préstamo solicitado por parte del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, donde se anexó la siguiente documentación de acuerdo con la Resolución interna D-192 del 17 de junio del 2022:
 - Formulario de solicitud para la exportación temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico para su estudio y/o exhibición.

- Actas de préstamo de piezas del Museo Geológico Nacional José Royo y Gómez, del Departamento de Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia y del Centro de Investigaciones Paleontológicas”.
- Autorización que acredita el representante legal para adelantar la solicitud de autorización y la suscripción del contrato de comodato.
- Carta de compromiso de retorno del bien al país y manejo adecuado de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

La OCI verificó el cumplimiento de los tiempos definidos para emitir la autorización, según lo definido en la resolución D-192/2022, y determinó que correspondió a 54 días hábiles, sin evidenciar solicitud de prórroga por parte del solicitante ni del SGC:


| Colección | Fecha de inicio del trámite | Tipo de solicitud | Fecha de radicado de respuesta SGC | Nota |
|--|---|---|---|------|
| Colección Geológica del Centro de Investigaciones Paleontológicas (CIP) (22 piezas) | Radicado SGC-2-2024-005388 del 06/05/2024 | Solicitud de información del trámite | Radicado SGC-1-2024-007294 12/06/2024 | 1 |
| Colección Geológica del Museo Geológico Nacional "José Royo y Gómez" (1 pieza) | Radicado SGC-2-2024-009131 del 20/08/2024 | solicitud de préstamo de pieza a exportar | Radicado SGC-1-2024-011914 del 09/09/2024 | 2 |
| Colección geológica del departamento de Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia (24 piezas) | Radicado 2025-280-006044-1 del 18/06/2025 | actualización de información relacionada a la solicitud del trámite | Radicado 2025-390-007663-2 del 14/07/2025 | 3 |

Nota 1. Este trámite no pudo completarse porque en la revisión efectuada por el GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas se observó información incompleta, teniendo en cuenta que no corresponde en sí a una solicitud del trámite: Esta comunicación corresponde a la solicitud de información para poder solicitar el inicio del trámite.

Nota 2. Una vez subsanadas las observaciones de la primera solicitud, el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario ajustó el trámite con la inclusión de una nueva colección: Geológica del Museo Geológico Nacional "José Royo y Gómez" (1 pieza) en agosto de 2024, esto teniendo en cuenta que esta solicitud corresponde, a la solicitud del acta de préstamo de una de las piezas a exportar, que pertenece a una pieza de nuestra colección, por lo que necesita entonces un acta emitida desde el Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas.

Nota 3. Para la Colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia (24 piezas): El Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario solicitó el trámite con la inclusión de una nueva colección: la colección geológica del departamento de Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia (24 piezas), en junio del 2025, además de la modificación de la información sobre la actualización del representante legal.

Una vez revisada la información de la solicitud con las tres colecciones, el GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas inició el trámite y generó la Resolución número DGB – 0993 el 03 de

| | | |
|---|----------------------|-----------------------|
|  | INFORME FINAL | CÓDIGO: F-OCI-EVA-006 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 9 de 12 |

septiembre de 2025 y con correo de solicitud de publicación de colección en micrositio 11 de septiembre del 2025. La OCI identificó que el tiempo transcurrido para la expedición de la resolución fue de 54 días hábiles (contados a partir de la última fecha de la solicitud), pero no se evidenció la notificación al usuario de la utilización de la prórroga de los 30 días hábiles de la respuesta a la solicitud permitida por la Resolución Interna D-192.

El GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas informó que este tiempo del trámite de los 30 días hábiles puede variar debido a los pasos para la obtención de la autorización como la realización del contrato de comodato, la elaboración y aprobación de la póliza (se realizó un estudio de mercado con las aseguradoras para identificar la apropiada para asegurar el valor de las piezas).

3.6 Autorizaciones para la movilización y/o la exhibición de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico dentro del territorio nacional.

En el periodo evaluado no se presentaron solicitudes de autorizaciones para la movilización y/o la exhibición de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

3.7 Autorización para el desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico.

Durante el periodo alcance de esta auditoría no se evidenciaron requerimientos de solicitudes de excavación e intervención de carácter paleontológico por parte personas jurídicas o investigadores científicos; es de resaltar que tampoco se han recibido este tipo de solicitudes desde la expedición de la resolución D-192 de 2022.

Ahora bien, dentro de lo establecido en la resolución D-192 de 2022 en el Artículo 17, parágrafo 1 se establece que:

“Las universidades colombianas debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional que cuenten con el programa aprobado de geología, ingeniería geológica, geociencias o biología, así como los centros de investigación geológica y paleontológica acreditados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o el que haga sus veces, están autorizadas para el desarrollo de las actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico desarrolladas en el presente artículo sin necesidad de solicitar autorización. Sin embargo, a través de comunicación electrónica al correo que la entidad habilite para el efecto estarán obligadas a informar al Servicio Geológico Colombiano previamente la actividad a desarrollar, el listado de investigadores responsables de la actividad, y los días de duración de la misma; asimismo, una vez concluyan las actividades deberá presentar un informe de resultados obtenidos el cual deberá tener el inventario del material paleontológico colectado y el compromiso de su Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.”


Por lo tanto, las evidencias relacionadas con este trámite corresponden a las comunicaciones realizadas por parte de diferentes universidades colombianas debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales cuentan con programas aprobados en geología,

ingeniería geológica, geociencias o biología. Estas instituciones están autorizadas para el desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico, tal como se establece en el artículo mencionado, sin necesidad de solicitar autorización previa. En dichas comunicaciones, se notifica la actividad a desarrollar, el listado de investigadores responsables y los días de duración de esta; como se pudo evidenciar a continuación:

| Solicitudes | Fecha de inicio del trámite | Fecha de radicado de respuesta SGC |
|--|--|--|
| Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario | Radicado SGC-2-2024-012905 del 28-11-2024 | Radicado SGC-1-2024-017176 del 09-12-2024 |
| | Radicado SGC-2-2024-013777 del 19-12-2024 | Radicado SGC-1-2024-017796 del 24-12-2024 |
| Universidad la Salle | Radicado SGC-2-2025-003740 del 10-04-2025 | Radicado SGC-1-2025-004310 del 24-04-2025 |
| | Radicado SGC-2-2025-003906 del 15-04-2025 | Radicado SGC-1-2025-003970 del 15-04-2025 |
| Universidad de los Andes – Departamento de Ciencias Bilógicas | Radicado SGC-2-2024-009278 del 26-08-2024 | Radicado SGC-1-2024-011745 del 05-09-2024 |
| | Radicado SGC-2-2024-009794 del 06-09-2024. | Radicado: SGC-1-2024-012051 del 11-09-2024 |
| | Radicado SGC-2-2024-0010809 del 04-10-2024 | Radicado SGC-1-2024-013674 del 08-10-2024 |
| | Radicado SGC-2-2024-012154 del 13-11-2024. | Radicado: SGC-1-2024-016601 del 28-11-2024 |
| Universidad de los Andes – Departamento de Geociencias | Radicado SGC-2-2024-011642 del 29-10-2024. | Radicado: SGC-1-2024-015818 del 15-11-2024 |
| Universidad Industrial de Santander | Radicado SGC-2-2024-012986 del 2-12-2024 | Radicado: SGC-1-2024-017297 del 10-12-2024 |
| Universidad Nacional de Colombia – Departamento de Geociencias | Radicado: SGC-2-2025-001687 del 18-02-2025 | Radicado SGC-1-2025-001143 del 20-02-2025 |
| Universidad Nacional de Colombia – Grupo de Investigación en Paleobiología e Historia Natural (GIPHIN) | Radicado SGC-2-2025-002836 del 14-03-2025 | Radicado: SGC-1-2025-002855 del 01-04-2025 |
| | Radicado 2025-280-006569-1 del 4-07-2025 | Radicado 2025-390-008295-2 del 24-07-2025 |

Se resalta que las solicitudes realizadas por las universidades han sido tramitadas con prioridad de acuerdo con la excepción establecida en la norma, con el compromiso de la presentación de un oficio con detalles de las actividades de campo y un informe de resultados.

En la revisión del procedimiento para la autorización del desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico, se evidenció que no están documentadas las actividades de la ruta de excepción de la Resolución D-192/2022 en la cual las universidades avisan el inicio de actividades de excavación, lo cual, es importante para orientar y aclarar los pasos a seguir de acuerdo con lo evidenciado en las entrevistas con la dependencia.

| | | |
|---|----------------------|-------------------------------|
|  | INFORME FINAL | CÓDIGO: F-OCI-EVA-006 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 11 de 12 |

4. RECOMENDACIONES


De acuerdo con la auditoría realizada se presentan las siguientes recomendaciones al GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas:

- Implementar un mecanismo para que en el momento de recepción de la solicitud se determine la fecha límite para dar respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos en la Resolución Interna D-192 del 2022 (ejemplo archivo de Excel); lo cual permitirá monitorear los tiempos y tener presente las fechas en que se debe informar al solicitante, si el SGC debe ampliar los tiempos para dar la respuesta a la solicitud, utilizando la prórroga permitida por la resolución mencionada anteriormente.
- Actualizar los procedimientos internos relacionados con la Resolución D-192 del 2022, con el objeto de incluir la totalidad de las actividades que se desarrollan (acompañamiento y mesas técnicas).
- Establecer un plan de trabajo con las dependencias que intervienen en los trámites contemplados en la Resolución Interna D-192, diferentes al GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas (ejemplo GT Contratos y Convenios, Dirección Técnica de Gestión de la Información y Oficina Asesora Jurídica), para evaluar los roles y responsabilidades de acompañamiento, con el fin de fortalecer los tiempos de respuesta a los solicitantes.
- Una vez actualizado las necesidades y procedimientos, evaluar la necesidad de realizar mesas de trabajo con el GT Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública para actualizar la Resolución Interna D-192, con el objeto de validar los tiempos establecidos para dar respuesta a los diferentes trámites, teniendo en cuenta la complejidad, cantidad y características de las solicitudes, lo que permitirá a la entidad asegurar el cumplimiento de los tiempos límites establecidos para los trámites.

5. CONCLUSIONES.

De acuerdo con la evaluación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Servicio Geológico Colombiano en relación con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, se concluye:

- Que se cumple de manera general con las actividades y requisitos descritos para la expedición de las resoluciones: Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, Tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico, Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País y Excavación e intervención de carácter paleontológico. Sin embargo, en seis de trece solicitudes analizadas (46%), se observó se superaron los tiempos establecidos para la emisión de la resolución de autorización definidos en la Resolución interna D-192 del 2022
- Con respecto a las trece (13) solicitudes analizadas se evidenció el siguiente estado:
 - Dos solicitudes de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (Colección geológica de la Fundación Educativa Santa Bárbara y la Colección Geológica del tránsito de la Cordillera Oriental -TCO) están pendientes de continuar con el trámite, pues el solicitante no ha enviado respuesta a las observaciones dadas por el GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas (estado: suspendida con respuesta en los tiempos establecidos).

| | | |
|---|----------------------|-------------------------------|
|  | INFORME FINAL | CÓDIGO: F-OCI-EVA-006 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 12 de 12 |

- Seis resoluciones relacionadas con la solicitud de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico emitidas entre diciembre del 2024 y junio del 2025, donde se determinó que la respuesta se dio en un tiempo superior al establecido en la Resolución interna D-192 del 2022 con un promedio de más de 100 días hábiles, superando el tiempo límite de trámite de las solicitudes.
- Están pendientes por expedir dos resoluciones del trámite para la tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico solicitadas por CIP - Centro de Investigaciones Paleontológicas, Villa de Leyva, Boyacá y la Colección geológica del Municipio de Sáchica, Boyacá, debido a que están en el proceso de revisión de los informes y de las piezas. Estas dos solicitudes continúan en trámite y superan los tiempos establecidos para la respuesta según lo definido en la Resolución interna D-192 del 2022.
- Una solicitud de tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, Valle del Cauca, donde se está a la espera de la subsanación del solicitante, debido a que no ha enviado respuesta a las observaciones dadas por el GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas (estado: suspendida con respuesta en los tiempos establecidos).
- La solicitud de Tenencia temporal de bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Colección geológica del municipio de Quinchía, Risaralda, se encuentra en desistimiento tácito ya que no cumple con los requerimientos solicitados GT Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
- Se expidió la resolución de Exportación Temporal de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico para su Estudio y/o Exhibición Fuera del País (Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario) se evidenció que la respuesta se dio en un tiempo de 54 días hábiles.
- Desde la expedición de la Resolución interna D-192 en junio 2022 no se han solicitado autorizaciones para la movilización y/o la exhibición de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico dentro del territorio nacional.
- Desde la expedición de la Resolución interna D-192 en junio 2022 no se evidenciaron requerimientos de solicitudes de excavación e intervención de carácter paleontológico. Las evidencias relacionadas con este trámite corresponden a las comunicaciones realizadas por parte de diferentes universidades colombianas, donde notifican la actividad a desarrollar, el listado de investigadores responsables y los días de duración de esta; ya que de acuerdo con la mencionada resolución se encuentran autorizadas para este tipo de actividades, con la salvedad de que están obligadas a realizar este tipo de comunicaciones.
- Es importante complementar los procedimientos e instructivos vigentes asociados a la Resolución interna D-192/2022 con el objeto de fortalecer los procedimientos y actividades documentadas, e incluir aspectos como las campañas de divulgación en diferentes espacios académicos, los acompañamientos y la constante comunicación con los solicitantes, hasta finalizar los trámites.

Elaboró: Juan Antonio Gutiérrez – Auditor Oficina de Control Interno
Erika Melissa Rendón – Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó: Erika Huari – Jefe Oficina de Control Interno